



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 361/2022

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el literal m) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario designará comisiones asesoras permanentes y /u ocasionales; y, adoptar decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo su responsabilidad;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones.



Página 1



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 361/2022

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-R-2022-0945-OF, de fecha 02 de septiembre de 2022, dirigido a los integrantes del órgano colegiado superior de la UTMACH, el Dr. Jhonny Pérez Rodríguez PhD, en su calidad de Rector, en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"(...) Con la finalidad de actualizar las políticas aprobadas para atender las peticiones relacionadas con Estímulos Docotrales, me permito solicitar de manera comedida, se designe una Comisión para que elabore el PROYECTO DE INSTRUCTIVO PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS DOCTORALES.

En este contexto, salvo vuestro mejor criterio, sugiero que la referida Comisión esté conformada por los siguientes miembros:

- Rector/o su delegado
- Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado/o su delegado.
- Dirección de Planificación
- Un representante de Cogobierno por los Docentes
- Un representante por las Autoridades Académicas
- Procuraduría, como parte asesora (...);

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-R-2022-0945-OF, de fecha 02 de septiembre de 2022, suscrito por el Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, en su calidad de Rector de la Universidad Técnica de Machala; los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala estiman pertinente acoger el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

RESUELVE

Artículo Único. – Aprobar la conformación de la Comisión para la elaboración del Proyecto de Instructivo para el otorgamiento de Estímulos Doctorales, integrada por los siguientes miembros:

- Rector o su delegado, quien la presidirá.
- Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado o su delegado.
- Dirección de Planificación.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 361/2022

- Abg. Darwin Quinche Labanda, Mgs., en su calidad de representante ante el Cogobierno por parte de los docentes.
- Abg. Ernesto González Ramón, en su calidad de representante por parte de las Autoridades Académicas.
- Procuraduría General, como parte asesora.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. - Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda. - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado.

Tercera. - Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Cuarta. - Notificar la presente resolución a la Comisión para la elaboración del Proyecto de Instructivo para el otorgamiento de Estímulos Doctorales.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General de la Universidad Técnica de Machala.
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 08 de septiembre de 2022.

Machala, 13 de septiembre de 2022.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General UTMACH.

